



# Resolución Directoral

N° 274-2023-UE402SN/UGRH

Nasca, 22 de Mayo de 2023

## VISTO:

Que mediante Resolución Directoral N° 232-2023-UE402SN/UGRH de fecha 03MAY2023, se conformó la Comisión AD HOC encargada de llevar a cabo la Evaluación de los Expedientes presentados por los trabajadores de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, quienes, cumpliendo los requisitos de Ley, de aprobar los parámetros y criterios establecidos por el estado peruano para ser considerados como Técnicos y auxiliares Asistenciales y puedan migrar de un cargo administrativo a un cargo asistencial.

Que, la citada comisión está integrada entre otros por el servidor CAS **ABOG. REYNALDO IVAN SOTO SANTOS** con el cargo de Primer Miembro de la Comisión Ad Hoc;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UE-402-SN/CE AH-P. el Presidente de la Comisión AD HOC hace de conocimiento que el señor **ABOG. REYNALDO IVAN SOTO SANTOS** presenta el Memorando N° 002-2023-GORE-ICA-DIRESA-U.E.402-HRCRN/T.PAD en la que solicita abstenerse a conformar la citada Comisión Ad HOC por presentar justificado conflicto de intereses al desarrollo del mismo.

Que, ante tal situación, esta Dirección estima conveniente aceptar la abstención presentada, y en consecuencia la propuesta de incorporar a la **ABOG. BETSSY GISELL CHAVEZ ASCENCIO** para asumir el cargo de Primer Miembro de la Comisión Ad Hoc;

Con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Recursos humanos y de la Dirección Administrativa;

Estando al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0866-2004-GORE-ICA/PR y Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA que delega atribuciones sobre acciones de personal

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el servidor CAS **ABOG. REYNALDO IVAN SOTO SANTOS** a integrar la Comisión AD HOC encargada de llevar a cabo la Evaluación de los Expedientes presentados por los trabajadores de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** INCORPORAR a la servidora CAS **ABOG. BETSSY GISELL CHAVEZ ASCENCIO** para asumir el cargo de Primer Miembro de la Comisión Ad Hoc.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento de los interesados y de la Comisión AD-HOC, para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.hospitalnasca.gob.pe](http://www.hospitalnasca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA  
  
M.C. HANS JOEL PANTA BORDA  
CMP: 56934  
DIRECTOR EJECUTIVO

HJPB/DE-UE402SN  
VCO/DA  
MJTT/JUGRH